

ESIC Valencia – Departamento de Relaciones Internacionales

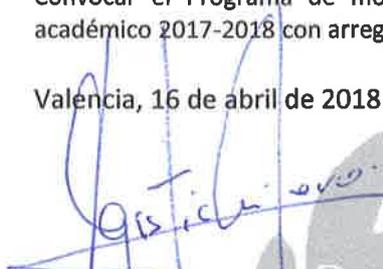
RESOLUCIÓN DE ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL DE VALENCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS + MODALIDAD PRÁCTICAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

RESUELVO

Convocar el Programa de movilidad internacional ERASMUS + para PRACTICAS durante el curso académico 2017-2018 con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

Valencia, 16 de abril de 2018


AGUSTÍN CARRILERO CASTILLO
DIRECTOR DE ESIC VALENCIA



ANEXO 1 - CURSO ACADÉMICO 2017/2018

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está destinada a seleccionar a los estudiantes de la UMH beneficiarios de las ayudas del Programa Erasmus + en su modalidad de Practicas, para realizar un periodo de prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada ubicada en cualquiera de los países participantes (28 países miembros de la UE; países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) salvo Suiza y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

La movilidad de estudiantes para prácticas forma parte de la Acción KA1 del Programa ERASMUS + de la Unión Europea en el ámbito de la educación superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

PLAZO DE LA SOLICITUD

Del 23 de abril al 4 de mayo de 2018.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad Miguel Hernández convoca 3 ayudas entre estudiantes que deseen realizar estancias en prácticas en empresas o instituciones⁽¹⁾ de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+ para el curso académico 2017/2018. El número de ayudas estará en todo caso supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. En caso de que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) concediese un número superior de ayudas, éstas se irán adjudicando entre las solicitudes recibidas hasta agotar las ayudas otorgadas a la UMH por el SEPIE.

El estudiante deberá realizar por sí mismo la búsqueda de las prácticas en aquellas empresas o instituciones que resulten de su interés y que estén dispuestas a aceptarle respetando los requisitos y en los términos especificado en el Programa ERASMUS+ modalidad de Practicas.

La duración de las prácticas no debe ser inferior a 2 meses ni superior a 12 meses por ciclo de estudios (entendiéndose como ciclo de estudios: grado, máster y doctorado) debiendo terminar obligatoriamente antes del 30 de septiembre de 2018.

Las prácticas Erasmus son compatibles con las estancias Erasmus con fines de estudio. Se podrán realizar ambas estancias durante el mismo curso académico, pero nunca de manera simultánea. Se debe de finalizar una estancia para comenzar la otra.

Las prácticas Erasmus se considerarán como prácticas extracurriculares y nunca sustituirán las prácticas obligatorias que se deben realizar durante el periodo formativo en ESIC.

Podrán participar en esta convocatoria los estudiantes universitarios recién titulados si:

- La movilidad se realiza dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores
- La solicitan durante su último año de estudios

(1) Se consideran empresas e instituciones de acogida, todas aquellas entidades que desempeñen actividades en el sector público o privado, incluidos los Centros de formación e investigación. No son elegibles Instituciones de la UE, Organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europea y Representaciones Diplomáticas nacionales del país del estudiante en el país de acogida.

ESIC Valencia – Departamento de Relaciones Internacionales

CONDICIONES DEL PROGRAMA

El estudiante deberá tener un Acuerdo de Formación o **TRAINING AGREEMENT** en relación con el período de prácticas firmado por la UMH, la empresa/organización de acogida y el estudiante.

Una vez completado satisfactoriamente el período de movilidad, la institución o empresa de acogida facilitará al estudiante un certificado de las actividades realizadas de conformidad con el Acuerdo de Formación o Training Agreement.

Para el reconocimiento de las prácticas realizadas por el estudiante en la institución/empresa de acogida, el estudiante deberá formalizar con el Observatorio Ocupacional los anexos de prácticas necesarios para el inicio de las mismas.

El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una ayuda ERASMUS prácticas tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro de cobertura de gastos médicos, un seguro de responsabilidad civil (que cubrirá los daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo) y un seguro de accidentes relacionado con las tareas del estudiante en el lugar de trabajo (que cubrirá al menos los daños causados al estudiante en el lugar de trabajo).

Quienes, tras aceptar la ayuda dentro de los plazos estipulados para tal fin, desee renunciar a ella habrán de comunicarlo por escrito, exponiendo las causas, a la Oficina de Relaciones Internacionales. Si no existiera causa de fuerza mayor, la renuncia implicaría que el alumno no podría participar en el programa ERASMUS PRÁCTICAS en el curso académico siguiente.

CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe de la ayuda Erasmus con fines de prácticas procedente de la Comisión Europea de la que depende el SEPIE será de un máximo de 3 meses independientemente de la duración de la estancia.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

GRUPOS DE PAÍSES		Cantidad Mensual de la Ayuda
Grupo 1	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 €
Grupo 2	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	350 €
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania	300 €

ESIC Valencia – Departamento de Relaciones Internacionales

REQUISITOS

1. Ser nacional o residente permanente en algún estado miembro de la UE. El estudiante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa ERASMUS + o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
2. Ser estudiante de la UMH durante el curso académico de la solicitud y el del disfrute de la ayuda, excepto los estudiantes de último año de carrera que no será necesario estar matriculado en el año de disfrute de la ayuda.
3. Haber superado, en el momento de la solicitud, un mínimo de 60 créditos del plan de estudios conducente al título para el que solicita la movilidad (los estudiantes de Master y Doctorado están exentos de este requisito).
4. No haber sido beneficiario con anterioridad de una beca Leonardo da Vinci de prácticas en el extranjero o de una movilidad ERASMUS prácticas o fines de estudios de 12 meses en el mismo ciclo académico.

Para la concesión de la ayuda será requisito imprescindible presentar un certificado de aceptación de la empresa donde se vayan a realizar las prácticas, donde se indicará que dichas prácticas deben tener lugar en el periodo comprendido entre el 25 de mayo y el 30 de septiembre de 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

TABLA BAREMO DE MÉRITOS			
Mérito	Criterios	Puntuación	
Expediente académico	Media tipo C según R.D. 1125/2003 (créditos básicos y obligatorios superados hasta el curso inmediatamente anterior a septiembre del presente curso) y el número de créditos totales superados. Para el cálculo de este valor se tendrá en cuenta el 40% de la nota y el 60% de los créditos totales superados.	3	
Conocimiento de INGLÉS	Se valorará para todos los destinos solicitados, siempre que se justifique la acreditación oficial de un nivel igual o superior a B1.	2	
	Nivel B2		1
	Nivel C1		1,5
Conocimientos de idiomas por destino	Los conocimientos debidamente acreditados en otra(s) lengua(s) se sumarán a la nota de participación en el proceso selectivo de cada destino solicitado.	2	
	Nivel B1		1
	Nivel B2		1,5
Adecuación a la plaza valorada por la Comisión de Selección	Nivel C1 y C2	2	
	Para aquellas plazas que la Comisión de Selección considere necesario se valorará el Curriculum vitae y se realizará una entrevista personal.	1	
	Media de los créditos oficiales de la titulación incluidos los del primer semestre del curso actual.	1	
Participación en el programa <i>Mentor (buddy)</i> . Puntuación del Informe: 0-5: -1 punto; 5-7: 0,5 puntos; 7-10: 1 punto)		1	
Asignaturas suspendidas		-0,2 puntos/ asignatura	
Asignaturas con sobresaliente		+0,2 puntos/ asignatura	
Renuncia al programa en convocatorias anteriores		-1	

4

ESIC Valencia – Departamento de Relaciones Internacionales

La Comisión de Selección está integrada por el Director y Coordinadores del Área Académica de Grado y el Coordinador de Relaciones Internacionales.

PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 23 de abril al 4 de mayo de 2018 hasta las 13:00. La documentación se tendrá que enviar por correo electrónico en la Oficina de Relaciones Internacionales.

Junto a la solicitud de participación en el programa el alumno deberá presentar la siguiente documentación:

1. Carta de aceptación de la empresa.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
3. Curriculum Vitae (no se aceptarán CV online).
4. Copia del certificado o documento acreditativo de conocimientos de idiomas.
5. Acuerdo de formación y compromiso de calidad firmado por el solicitante y la empresa de acogida: modelo del Anexo II.

RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La lista de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en el tablón oficial de Relaciones Internacionales a mediados de febrero dándose un plazo de 10 días hábiles para las posibles subsanaciones.

La lista provisional de ayudas asignadas se publicará en el tablón oficial de Relaciones Internacionales una vez finalizado el plazo de subsanación.

El periodo de alegaciones, y aceptación y renuncia de ayudas, será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

El listado definitivo de ayudas adjudicadas saldrá publicado en el tablón oficial de Relaciones Internacionales.

5

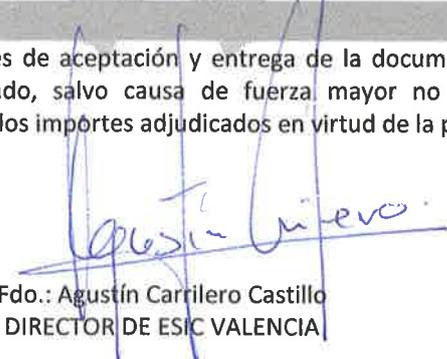
PAGO DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios deberán suscribir el documento de Aceptación de Ayuda ERASMUS prácticas que pondrá a su disposición la Oficina de Relaciones Internacionales de la UMH y enviar el Convenio financiero firmado en el plazo de un mes desde la adjudicación de la beca. Este documento deberá ser remitido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Se percibirá el 70% de la ayuda tras el envío del Certificado de inicio de estancia firmado y sellado (suscrito por la Universidad/entidad de acogida) y el 30% restante previa presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales del certificado de realización de prácticas firmado por la empresa de acogida (Anexo V), el informe final elaborado y firmado por la empresa (Anexo VI) y el informe del estudiante.

RESCISIÓN DE LAS BECAS

El incumplimiento de las obligaciones de aceptación y entrega de la documentación requerida por la UMH así como el regreso anticipado, salvo causa de fuerza mayor no justificado formalmente, supondrán el inmediato reintegro de los importes adjudicados en virtud de la presente convocatoria.


Fdo.: Agustín Carrilero Castillo
DIRECTOR DE ESIC VALENCIA

